

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.567

Martes 6 de Octubre de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2880808

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Secretaría Regional Ministerial Región de Ñuble

FORMALIZA DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO REGIONAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN DE ÑUBLE

(Resolución)

Núm. 327 exenta.- Chillán, 12 de agosto de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en 1) la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; 2) el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2011, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 3) en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; 4) en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, modificado por la resolución N° 2, de 2026; 5) en la ley N° 21.796, sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; 6) en el decreto supremo N° 8, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que aprueba Reglamento para la designación de integrantes de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; 7) en la resolución exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; 8) en el decreto supremo de nombramiento en trámite N° 41 y el oficio N° 691, del 8 de abril de 2026, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que establece Asunción Inmediata de Funciones de doña Nataly Jazmín de la Hoz Moraga, como Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble, a contar del 30 de marzo de 2026 y; 9) en las postulaciones recibidas de parte de las organizaciones: Asociación de Criadores de Caballos de Raza Chilena de Ñuble, Cámara de Turismo y Cultura de Trehuaco; Corporación Cultural Municipal Gonzalo Rojas Pizarro y Fundación Santuario Curahuén Conservación del Patrimonio Biocultural y demás antecedentes adjuntos.

Considerando:

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado que tiene por objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley.

Que el artículo 16 de la referida ley, crea el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, al cual le corresponde ejecutar las funciones y atribuciones descritas en su artículo 17. Asimismo, el artículo 18 del citado cuerpo legal, dispone que el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio se desconcentrará territorialmente a través de Consejos Regionales, los que tendrán su domicilio en la capital regional respectiva o en alguna capital provincial.

Que conforme con el numeral 4 del artículo 19 de la ley N° 21.045, los Consejos Regionales se integrarán, entre otros, por cuatro personas representativas de las artes, las culturas y el

CVE 2880808

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

patrimonio cultural, que tengan una reconocida vinculación y una destacada trayectoria en distintas actividades vinculadas al quehacer cultural regional, tales como creación artística, patrimonio, industria y economía creativa, artesanía, arquitectura, gestión cultural, y diversas manifestaciones de la cultura tradicional, culturas comunitarias y cultura popular de la región, quienes serán designadas por el Secretario Regional Ministerial a propuesta de las organizaciones culturales o patrimoniales de la región, que posean personalidad jurídica vigente de conformidad a la ley, debiendo asegurar la representatividad de ambos sexos.

Que, en virtud de lo anterior, y conforme lo prescribe el artículo 31 del decreto supremo N° 8, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, esta Secretaría Regional Ministerial invitó a las organizaciones culturales o patrimoniales de la región, por medio de una publicación en medios de comunicación impresos o digitales, de fácil acceso para cualquier habitante de la región, a proponer dentro del plazo indicado en la invitación, a las personas que integrarán el Consejo Regional, las que fueron recepcionadas y puestas a disposición de esta autoridad.

Que con arreglo a lo anterior, y según dispone el artículo 25 del decreto N° 8, de 2018, esta Secretaría Regional Ministerial revisó las propuestas presentadas por las organizaciones con personalidad jurídica vigente e inscritas en el Registro Nacional de Organizaciones, y resolvió designar como miembros del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble, a las siguientes personas:

- 1.- Rolando Antonio Díaz Gómez, cédula nacional de identidad 9.890.404-2.
- 2.- Alejandra Cruz Aravena, cédula nacional de identidad 5.965.160-9.
- 3.- José Agustín Córdova Sanhueza, cédula nacional de identidad N° 16.219.217-5.
- 4.- Zunilda Isabel Toro Silva, cédula nacional de identidad N° 6.529.482-6.

Se deja constancia, que conforme a los antecedentes acompañados, los Consejeros designados no gozan de la calidad de funcionario público en alguna de las reparticiones del Sector Público en calidad de planta o contrata; y que de conformidad con lo dispuesto en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, modificado por la resolución N° 2, de 2026, las presentes designaciones son exentas del trámite de toma de razón y deberán enviarse al Ente Contralor para su registro.

Que, en mérito de lo anterior, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que formalice las designaciones de las personas señaladas; por tanto,

Resuelvo:

Artículo primero: Formalícese la designación como integrantes del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble, de don Rolando Antonio Díaz Gómez, cédula nacional de identidad 9.890.404-2, doña Alejandra Cruz Aravena, cédula nacional de identidad 5.965.160-9, don José Agustín Córdova Sanhueza, cédula nacional de identidad N° 16.219.217-5 y doña Zunilda Isabel Toro Silva, cédula nacional de identidad N° 6.529.482-6, en su calidad de representantes de las organizaciones culturales y patrimoniales de la región, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 número 4 de la ley N° 21.045.

Artículo segundo: Téngase presente que, por razones impostergables de buen servicio, las personas individualizadas en el artículo primero desempeñarán sus funciones por el período de cuatro años, desde la sesión ordinaria N° 37 del Consejo Regional, la cual se llevará a cabo el día 01 de septiembre de 2026, sin esperar la total tramitación de la presente resolución.

Artículo tercero: Téngase presente que, según consta en las declaraciones juradas adjuntas, las personas designadas no gozan de la calidad de funcionario público, por lo que les corresponderá recibir una dieta de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 21.045 y artículo 39 del reglamento, equivalente a ocho Unidades de Fomento por cada sesión a la que asistan, con tope de ocho sesiones por año calendario, considerando tanto las sesiones ordinarias como las extraordinarias.

Artículo cuarto: Cúmplase por las personas individualizadas en el artículo primero con las normas sobre probidad administrativa contenidas en el título III de la ley N° 18.575 orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría

General de la Presidencia, y en el título II de la ley N° 20.880 sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses, debiendo velar por ello esta Secretaría Regional Ministerial.

Artículo quinto: Cúmplase por las personas individualizadas en el artículo primero la obligación legal de realizar la declaración de intereses y patrimonio, de conformidad a la normativa vigente, lo cual deberá ser verificado por el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas.

Artículo sexto: Certifíquese por parte de esta Secretaría Regional Ministerial, el domicilio y medio de notificación indicado en su postulación, de cada una de las personas individualizadas en el artículo primero, para efectos de practicar la notificación ordenada en el artículo siguiente de esta resolución.

Artículo séptimo: Notifíquese individualmente dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Secretaría Regional Ministerial, lo resuelto en esta resolución, a los consejeros designados, vía carta certificada y correo electrónico, que contenga una copia íntegra de esta resolución así como de sus antecedentes, en el domicilio y dirección contenido en la distribución del presente acto administrativo, el que se certificará previamente, de conformidad a lo ordenado en el artículo precedente.

Artículo octavo: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología “Órganos colegiados” en el ítem “Actos con efectos sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, omítase por esta Secretaría Regional Ministerial, el RUN y domicilio de la persona natural referida en esta resolución, para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

Anótese, regístrese, publíquese y notifíquese.- Nataly Jazmín de la Hoz Moraga, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Ñuble.